



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°338-2022-MDC

Catacaos, 21 de Octubre del 2022

VISTO:

El Informe N°612-2022-SGCYDC-MDC de fecha 05 de octubre del 2022 suscrito por la Sub Gerencia de Comercialización y Defensa del Consumidor, el informe N°515-2022-GDE/MDC de fecha 10 de octubre del 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, el informe N°1060-2022-MDC-GAJ de fecha 20 de octubre del 2022 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Informe N°612-2022-SGCYDC-MDC de fecha 05 de octubre del 2022 suscrito por la Sub Gerencia de Comercialización y Defensa del Consumidor, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico conformación de la comisión de trabajo para **velaciones 2022**.

Que, con el informe N°515-2022-GDE/MDC de fecha 10 de octubre del 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia Municipal emisión de Acto Resolutivo para **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO - VELACIONES 2022**, lo cual estará conformada por los siguientes integrantes:

PRESIDENTE	Gerente de Desarrollo Económico
SECRETARIO	Sub Gerente de Comercialización y Defensa del Consumidor
MIEMBROS	Sub Gerente de Transportes y Circulación Vial
	Sub Gerente de Limpieza Pública, Parques y Jardines
	Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal
	Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres
	Sub Gerente de Maquinaria y Equipo

Que, con Informe N°1060-2022-MDC-GAJ de fecha 20 de octubre del 2022, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: Declarar **PROCEDENTE** la conformación de Comisión de Trabajo – velaciones 2022, siendo los descritos por la Gerencia de Desarrollo Económico mediante informe N°515-2022-GDE/MDC.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades – Título V, Art 73.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el **Principio de Legalidad**, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "**Las autoridades**





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, en merito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N°27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°258-2022-MDC-A de fecha 18 de agosto del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar **PROCEDENTE** la conformación de Comisión de Trabajo – velaciones 2022, el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:

PRESIDENTE	Gerente de Desarrollo Económico
SECRETARIO	Sub Gerente de Comercialización y Defensa del Consumidor
MIEMBROS	Sub Gerente de Transportes y Circulación Vial
	Sub Gerente de Limpieza Pública, Parques y Jardines
	Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal
	Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres
	Sub Gerente de Maquinaria y Equipo

ARTÍCULO 2°: ENCARGARLE al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias administrativas correspondientes de esta distrital de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Catacaos
"CONSEJO PROPRIO AGUAS"